



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 2 de septiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR



VISTO: El documento signado con Expediente N° 2157 del 2 de septiembre de 2019, presentado por el señor Manuel Alberto Aguinaga Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MDSMM del 26 de julio de 2017, se designó al señor **Manuel Alberto Aguinaga Campos** en cargo de **Auxiliar Coactivo**, desde el 31 de julio de 2017, bajo el régimen laboral del sector público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La acotada resolución fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 8 de agosto de 2017;

Que, mediante el documento del visto, el mencionado servidor presente su renuncia irrevocable al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, solicitando se le exonere del plazo de preaviso de treinta (30) días, considerando como último día de labores el 3 de septiembre de 2019;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras modalidades, por **renuncia** (artículo 182), expresada por resolución del titular de la entidad (artículo 183), en mérito al documento de renuncia presentado con una anticipación de treinta (30) días calendario (artículo 185); siendo potestad del titular la exoneración del mencionado plazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **MANUEL ALBERTO AGUINAGA CAMPOS**, el cual desempeñará hasta el 3 de septiembre de 2019, exonerándosele del plazo señalado en el artículo 185 del Reglamento de la Carrera





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; dándosele el respectivo agradecimiento por el servicio prestado a la entidad.




ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 4 de septiembre de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MDSMM del 26 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar la recepción del cargo por parte del ex servidor y a la Gerencia de Administración y Finanzas proceder con el pago de los beneficios sociales que corresponda, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, así como su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR
ALCALDE
Santa María del Mar